

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0738-2019-UNAM

Moquegua, 16 de Agosto de 2019

VISTOS, el Oficio N° 376-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 12 de Agosto de 2019, Informe N° 0250-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 06 de Agosto de 2019, Informe N° 026-2019-PJML/DOA/GPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 02 de Agosto de 2019, Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis del 24 de Julio del 2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 15 de Agosto de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM, el jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, con Informe N° 026-2019-PJM/DOA/GPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 02 de Agosto de 2019, con Informe N° 0250-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 06 de Agosto de 2019, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita a Vicepresidencia Académica la aprobación del Proyecto de Tesis denominado: "EL SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO EN LA IDENTIFICACIÓN DE HECHOS QUE PONEN EN RIESGO LOS OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – 2018" presentado por el Bachiller LENIN DIONICIO RODRIGUEZ TICONA, el mismo que fue declarado apto según Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis, para optar el Título Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, de fecha 24 de Julio, solicitando se emita el acto resolutivo.

Que, con, Oficio N° 376-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 12 de Agosto de 2019, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora-UNAM, la emisión de acto resolutivo de aprobación de Proyecto de Tesis en referencia, así como la designación del Asesor y Miembros del Jurado de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 15 de Agosto del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Proyecto de Tesis: "EL SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO EN LA IDENTIFICACIÓN DE HECHOS QUE PONEN EN RIESGO LOS OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – 2018" presentado por el Bachiller LENIN DIONICIO RODRIGUEZ TICONA, asimismo se acordó designar al Asesor, así como a los miembros del Jurado de Tesis de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM, encargados de evaluar el trabajo de investigación.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 15 de Agosto de 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Proyecto de Tesis denominado: "EL SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO EN LA IDENTIFICACIÓN DE HECHOS QUE PONEN EN RIESGO LOS OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – 2018" presentado por el Bachiller LENIN DIONICIO RODRIGUEZ TICONA, conforme a lo expuesto a la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, como Asesor del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo primero de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

➤ Lic. Adm. MARIO AURELIO COYLA ZELA

:ASESOR



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0738-2019-UNAM

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, al Jurado de Tesis: “EL SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO EN LA IDENTIFICACIÓN DE HECHOS QUE PONEN EN RIESGO LOS OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – 2018” conforme al siguiente detalle:

- Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE : PRESIDENTE
- Dr. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ : PRIMER MIEMBRO
- Dr. FLORENCIA BEATRIZ HERREA CÓRDOVA : SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
PRESIDENTE (e)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPGPDS  
Jurado de Tesis.  
Asesor de Tesis  
Interesado  
Arch. (2)